



Responsabilidad del abogado: Anotación preventiva de demanda

La anotación preventiva de demanda es un asiento registral que publica la existencia de un litigio que afecta a un bien inmueble inscrito, de tal manera que la existencia del litigio consta expresada así en el folio correspondiente a tal bien.

Pero este asiento de anotación preventiva adolece de un término de caducidad por lo que para evitar tal caducidad es necesario que antes de que se cumpla dicho término se presente en el Registro el mandamiento judicial que acuerde la prórroga. De no efectuarse así, la anotación preventiva perece.

De la sentencia del Tribunal Supremo de 29 de mayo de 2017 puede prácticamente deducirse que (vide nota de 31 de mayo de 2017 del área civil del Gabinete técnico del Tribunal Supremo) de tal perecimiento responde el abogado, no el procurador.

Así pues, el letrado director de la contienda judicial sufre la carga de evitar la caducidad, y por ello ha de tener siempre presente que impedir tal caducidad exige una actividad procesal muy anticipada al día del vencimiento ...